



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Octubre diez (10) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GLADYS MARGARITA CASTRILLON LÓPEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00459-00
AUTO	INADMITE DEMANDA

Realizado el estudio de admisión de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona.

1. De conformidad con el artículo 160 de la ley 1437 de 2011, el artículo 63 del C.P.C y el artículo 13 de la ley 446 de 1998, que establecen el derecho de postulación y exigen la presentación personal del poder por medio del cual se designa apoderado, deberá allegarse nuevo poder para demandar debidamente conferido por la señora GLADYS MARGARITA CASTRILLON LÓPEZ, toda vez que el obrante a Fl.1 del expediente carece de presentación personal por parte de ésta.

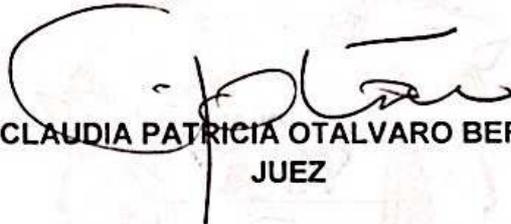
Si bien el poder allegado con el libelo introductor tiene sello de presentación personal de la Notaria única del Municipio de San Roque, la información consignada allí es insuficiente y no da cuenta de su debida presentación por parte de la señora GLADYS MARGARITA CASTRILLON LÓPEZ.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL-
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00459 -00
Demandante: GLADYS MARGARITA CASTRILLON LÓPEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

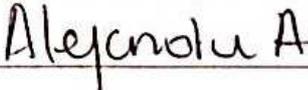
2. Del escrito que dé cumplimiento al defecto señalado en esta providencia se allegará en físico y medio magnético las copias necesarias para los correspondientes traslados.

Vencido el término otorgado, sin que se haya subsanado el aspecto señalado en este proveído, la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

DAG

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>49</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>15 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center"> ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
